



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO N° 006199

CHILLÁN VIEJO, 11 de Diciembre de 2013

VISTOS:

- a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Memorandum N° 789 de fecha 10/10/2013, de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización de Trabajos Extraordinarios para TNSE con motivo de las elecciones 2ª vuelta (presidenciales), autorizados por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.
- b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, Decreto N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21/12/2012 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **MARIA CECILIA DIAZ GALLEGOS**, C.I. N° 6.750.851-3, Técnico de Enfermería Posta de Salud Rural Rucapequén y al Sr. **JOSE BAEZA SALAZAR**, C.I: N° 13.602.389-6, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizaran el día Domingo 15 de Diciembre de 2013, en horario de 08:00 a 18:00 horas, con la finalidad de prestar apoyo en el Centro de Votaciones ubicado en la Escuela de Rucapequén y Escuela Tomás Lagos de la comuna de Chillán Viejo, respectivamente, con motivo de la segunda vuelta del proceso eleccionario 2013 (presidenciales).
2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 10 horas de labores extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.
3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/lbc

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Depto. de Salud Municipal.